

Quarenta meraviglie.



SELO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS Y
TRECE.

Notalga lo tachado-

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

Anualto Añla Eñño de Aynuntam^{to} el Lugar de Panerudo Partido de Daroca
 Certifico y doy verdadero Testimonio como en los libros de Acuerdos de Dho Aynun-
 tam^{to} que estan à mi cargo en el de el año mil ochocient^a catorce se halla
 un Acuerdo de Junta G^{ral} de Vecinos con fecha de veinte y quatro de Febrero en
 el que se expresa que despues de habersien congregado en las Casas de Aynun-
 tam^{to} los Señores Gabriel Buñuel Al^{te} Josef Lario y Miguel Andres Re-
 gidores y Valero Jimeno Sindico P^{ro} y la mayor parte de los Vecinos
 del Lugar, à efecto de dar cumplim^{to} alas ordenes del S^{to} Intend^{te} sobre
 la conduccion de granos de Daroca à Zaragoza y de conveniren en buscar
 quien los conduyese para pagar à los conductores por no haber bastantes
 caballerias en el Pueblo y estar cansadas de tanto portear, determinaron
 vender la hera al lanceo con un pedazo de bago contrique à Dha hera pu-
 es uno y otro no son necesarios ni de ningun perjuicio al comun, tasa-
 do en quaranta y siete libras P^{as}, y habiendolo subastado ofrecio Mi-
 guel Reg^{er} Lario dar cinquenta y tres libras P^{as}, y no habiendo mejora-
 do la Postura quedo a favor de Dho Lario, q^{te} entrego Dha Cantidad para los
 fines arriba Dho, y mandaron Dhos Señores se lea por el legi^{mo} testimo-
 nio para su resguardo que formaron los de de Aynuntam^{to} con faculta-
 des de los de la Junta de fue certifico en Dho Lugar de Panerudo à vein-
 te y quatro de Añlo de mil ochocient^a catorce años. Yo obligaron todo el
 Pueblo à la mala voz.

Pueblo ala mayn vez.
Gabriel Buxuel. Alcalde.

Miguel Andres N^o 20

Valero Ximeno Sindico

el añadido y se obligaron ddo el Pueblo ala mala viz velga

Aula Estnoga

Por mand. de D^os. S^os.

Romualdo Aulá Etnoz

ALHARRISSE 1775

THE OFFICE OF THE
T. R. H. C. Y.

